

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN,
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2020**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
General	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área de cumplimiento	3
5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	3
Descripción de criterios	3
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	4
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	5



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254 y 255 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás área de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad,



-
- recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo y;
 - m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría de cumplimiento y seguridad limitada, comprendió la evaluación y cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión de los Concejos Municipales, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0718-2020, de fecha 10 de noviembre de 2020. Emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el



período 2020-2024.

Específicos

- Verificar el uso de la guía para la participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales.
- Verificar el uso del formulario de control de traslado de información de las autoridades salientes a las entrantes de cada municipalidad.
- Verificar el uso del modelo de acta y papeles de trabajo que como mínimo debió emitir y utilizar la Unidad de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Consejos Municipales electos.
- Establecer si el Secretario Municipal cumplió con enviar en un plazo no mayor de 5 días hábiles posterior a la toma de posesión, la certificación del acta suscrita y formulario mínimo de control de traslado de información, a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento y seguridad limitada, comprendió la evaluación y cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión de los Concejos Municipales, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República de



Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

- Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General de Cuentas.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se verificó el uso de la guía para la participación de la unidad de auditoría interna municipal en el control financiero-administrativo, referente al cumplimiento de los lineamientos generales descritos en la misma, practicados por el auditor interno de la municipalidad; para el efecto fueron evaluados por el equipo de auditoría los documentos proporcionados por la municipalidad, se comprobó que los procedimientos aplicados fueron ejecutados de forma correcta, para cada uno de los puntos descritos en la misma, al elaborar cédulas de trabajo como conciliaciones bancarias y cuadros auxiliares que revelan la verificación de saldos, por rubros como préstamos, cuentas a pagar a contratistas, cuentas por pagar y personal activo.

El formulario de Control de Traslado de Información fue presentado por la municipalidad para su revisión estableciendo que contiene la información que corresponde y las firmas de las autoridades entrantes y salientes, así como la del auditor interno.

Se verificó que el acta suscrita y los papeles de trabajo utilizados por la Unidad de Auditoría Interna corresponden al modelo emitido por la Contraloría General de Cuentas para el efecto, así mismo, contienen la información concerniente al objeto que persigue su uso.

Se constató con base a los documentos presentados para su revisión, que el 17 de enero de 2020, fue entregada a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas el acta suscrita y el formulario mínimo de control de traslado de información.

Conclusiones

Se concluye que la unidad de auditoría interna cumplió con la aplicación de los lineamientos generales contenidos en la guía.

El formulario de Control de Traslado de Información, fue utilizado en el proceso



previo a la toma de posesión como corresponde.

El acta suscrita y papeles de trabajo utilizados cumplen con su objetivo al revelar el resultado de los procedimientos aplicados relacionados con los lineamientos generales de la guía de participación de la unidad de auditoría interna municipal en el control financiero-administrativo.

Se cumplió dentro del plazo correspondiente con el envío de la información a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, por el Secretario Municipal.

En términos generales se concluye que se cumplió como corresponde con los lineamientos establecidos en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión de los Concejos Municipales, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MIRIAN JEANETH ORDOÑEZ PALENCIA DE CASTILLO	ALCALDESA MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	ADDIN EDFRED PALENCIA MORALES	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
3	CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA (S.O.A)	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
4	BORIS MAURICIO HERRERA CHACON	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
5	OSWALDO MICHAEL CHINCHILLA JACINTO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
6	DELMY ALICIA JUAREZ MORALES DE ENRIQUEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 14/01/2020
7	ERIN ARMANDO MORALES GODINEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 14/01/2020

